

RIO GALLEGOS, 4 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 70.603/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente se establece que las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a carrera académica de los docentes que revistan como interinos y que a la firma del mencionado Convenio tengan CINCO (5) años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable;

QUE por Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT;

QUE por Resolución N° 032/16-CS-UNPA, se homologó el Acuerdo Paritario de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, de fecha 6 de Mayo de 2016, en el que se dieron tratamiento a varios temas, entre ellos, la instrumentación del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el instrumento legal mencionado precedentemente solicita nominar al personal docente con cargos de carácter interino alcanzados por lo prescripto en el párrafo 1 del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableciéndose que, hasta tanto se resuelva la situación de los cargos tratados por la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, no se podrá modificar en detrimento del docente la situación de revista y/o las condiciones de trabajo por acción u omisión a excepción del caso del docente que se encuentra comprendido dentro de las causales de cesantía o exoneración;

QUE asimismo se establecen las condiciones y propuestas para el acceso a los cargos en carácter ordinario;

QUE por Disposición N° 442/16 se nominó al docente Marcos Marcelo WILLIAMS PRIM quien cumple con la Condición a) establecida en la Resolución N° 032/16-CS-UNPA para acceder a la propuesta de Concurso Cerrado, en el cargo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Administración - Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones – Área Administración – Orientación Organizaciones – Código Nomenclador de Disciplina 05-35-5-0-1 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Administración y Economía;

QUE mediante Resolución N° 1076/16-R-UNPA, se llamó a Concurso Cerrado de cargos docentes de Auxiliares de carácter efectivo en el Área Administración - Orientación Organizaciones – Cargo 4AS-4-10016-P - Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Administración y Economía – Código Nomenclador de Disciplina (05-35-05-00-01) de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 91 obra Nota N° 1916/17 de Decanato, mediante la cual se elevan los actuados para declarar desierto la Convocatoria a Concurso y se aclara que el docente Marcos Marcelo WILLIAMS PRIM no se inscribió y el cargo objeto del concurso quedará cubierto de modo interino conforme la normativa vigente y al criterio establecido en el Dictamen N° 56/17 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

QUE en tal sentido obra Despacho N° 103/17 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;



A C U E R D O

N°

606/17

///

//2.-

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso Cerrado de cargos docentes de Auxiliares de carácter efectivo en el Área Administración - Orientación Organizaciones – Cargo 4AS-4-10016-P - Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Administración y Economía – Código Nomenclador de Disciplina (05-35-05-00-01) de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado mediante Resolución N° 1076/16-R-UNPA.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Departamento Ciencias Sociales, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG